

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MARIA ELENA GONZALEZ DE SANCHEZ
Demandado: heederos de JOSE VICENTE OBANDO SANCHEZ
Radicado: 50001311002- 2023-00026 -00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de junio de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes, se tiene por NOTIFICADA por conducta concluyente y por contestada la demanda a través de apoderado por los demandados MERCEDES OBANDO ROMERO, JOSE VICENTE OBANDO ROMERO y LUZ NIDIA OBANDO LOPEZ

Para los fines legales pertinentes, se tiene por surtida en debida forma la publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 del CGP y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, en el Registro Nacional de personas emplazadas a todas las personas que se crean derecho a intervenir en la sucesión de los bienes relictos de la causante JOSE VICENTE OBANDO SANCHEZ.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a adelantar las gestiones necesarias para notificar de la admisión de la demanda al señor ARBEY OBANDO MILLAN, teniendo en cuenta la manifestación hecha por la apoderada de los demandados.

Que por secretaria se corra traslado de la excepción de mérito propuesta por la parte demandada.

Se reconoce a la abogada DANIELA VANEGAS ROMERO, en calidad de apoderada de los demandados MERCEDES OBANDO ROMERO, JOSE VICENTE OBANDO ROMERO y LUZ NIDIA OBANDO LOPEZ, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe62bb99686a1c0df2593c69eb50ae4e3c1d05da6458fb5cd0db985ab3ce35f**

Documento generado en 06/07/2023 02:30:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>